

expresa imposición de las costas procesales causadas en el recurso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 8 de mayo de 1973 por la que se autoriza a don Joaquín Estalrich Pastor la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Jávea (Alicante), para la construcción de estación depuradora y conducciones de aguas residuales.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 26 de septiembre), ha otorgado a don Joaquín Estalrich Pastor, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Término municipal: Jávea.
Superficie aproximada: 83 metros cuadrados.
Destino: Estación depuradora y conducciones para las aguas residuales.

Plazo concedido: Veinticinco años.
Canon unitario: 25,50 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Estación depuradora y conducciones.

Prescripciones: Los pozos difusores se situarán fuera de la zona marítimo-terrestre y a más de 20 metros de la línea de deslinde de la misma. La profundidad de los mismos debe ser tal que llegue hasta encontrar capas de grava permeables.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de mayo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 11 de mayo de 1973 por la que se autoriza a don Leopoldo Catalán Nebot la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Pol de Mar (Barcelona), para construcción de toma de agua del mar, desagüe y conducciones correspondientes para piscina.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de sus facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 26 de septiembre), ha otorgado a don Leopoldo Catalán Nebot, una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.
Término municipal: San Pol de Mar.
Superficie aproximada: 18 metros cuadrados.
Destino: Construcción de toma de agua del mar, desagüe y conducciones correspondientes para piscina.
Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Toma y bombeo con pozo de captación de ocho metros de profundidad y medio de ancho; motobomba de 2 cv. de potencia y tubería de impulsión de 65 metros iñeales. Desagüe con toma de fondo y tubería.

Prescripciones: Las obras deben quedar totalmente subterráneas. Por el desagüe se verterán exclusivamente las aguas procedentes de la piscina, no debiendo utilizarse en ningún caso, ni bajo ningún pretexto para verter cualquier otro tipo de aguas residuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 11 de mayo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 18 de mayo de 1973 por la que se autoriza a don Miguel Zuriguel Bull la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Palafrugell (Gerona), con destino a la instalación de una captación de agua del mar.

El Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 26 de septiembre) ha otorgado a don Miguel Zuriguel Bull, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.
Término municipal: Palafrugell.
Superficie aproximada: 35 metros cuadrados.
Destino: Instalación de una captación de agua del mar.
Plazo concedido: Veinticinco años.
Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Un electrobomba «Bloch», de 6 cv. potencia y de unos 8.000 litros, se instalará en caseta expofeso, a construir con acabado superficial igual a las rocas de asentamiento; la tubería y conductor será en zanja con acabado superficial igual a las rocas, en el paseo la zanja será subterránea bajo la acera.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 18 de mayo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Hellín y Alicante (V 2681)

Don Heliodoro Mira Sanchiz solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Hellín y Alicante (V-2681), en favor de «Mirabus, S. A.».

Y esta Dirección General, en fecha 27 de abril de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 11 de junio de 1973.—El Director general, Jesús Santos Reina 5 034-A.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 23 de mayo de 1973, ha sido aprobado el proyecto de «C. N.º 120, de Logroño a Vigo, p. k. 649 550. Instalación de báscula para control y pesaje de camiones», en el término municipal de Mos.

A dicho proyecto, por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A tal efecto, se hace saber a los propietarios afectados que el día 31 de julio próximo, a partir de las diez horas, se procederá, en la Casa Consistorial de Mos, después de trasladarse al terreno, si es necesario, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de sus fincas respectivas, y que deberán asistir a dicho acto los interesados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes, y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 17, párrafo 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que estimen pertinentes, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 14 de junio de 1973.—El Ingeniero Jefe, Ramón López Arca.—1843-A.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número de finca	Propietario, nombre y apellidos	Domicilio	Emplazamiento
1	Isolina Castro Rodríguez	Tameiga (Mos)	Tameiga.
2	Perfecto Pérez Pazos	Tameiga (Mos)	Tameiga.
3	Alfredo Alvarez Rubianes	Tameiga (Mos)	Tameiga.
4	Jaime Campo Carrera	Tameiga (Mos)	Tameiga.
5	Marina Giráldez Gago	Tameiga (Mos)	Tameiga.
6	Josefa Pérez Vázquez	Tameiga (Mos)	Tameiga.
7	Jesús Grandin Rodríguez	Tameiga (Mos)	Tameiga.
8	Manuel Rosalino Rodríguez Rodríguez	Tameiga (Mos)	Tameiga.
9	Viuda de Gumersindo Carrera	Peteios (Mos)	Tameiga.
10	Manuel Seijo Areal	Tameiga (Mos)	Tameiga.
11	Angel Rodríguez Giráldez	Tameiga (Mos)	Tameiga.
12	Rosalía Senlle	Tameiga (Mos)	Tameiga.
13	Pura Campos	Tameiga (Mos)	Tameiga.
14	Flora Rodríguez Rodríguez	Tameiga (Mos)	Tameiga.
15	Eugenio y Arturo Campo Rodríguez	Tameiga (Mos)	Tameiga.
16	Orse Carrera Vila	Tameiga (Mos)	Tameiga.
17	Amadeo Rodríguez Rodríguez	Tameiga (Mos)	Tameiga.
18	Rogelio Lorenzo	Tameiga (Mos)	Tameiga.
19	Eugenio Campo Vázquez	Tameiga (Mos)	Tameiga.
20	César Vila Estévez	Tameiga (Mos)	Tameiga.
21	José Miguez Rodríguez	Tameiga (Mos)	Tameiga.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras de «CN-240-Tramo: Tarragona-Valls, p. k. 7,000. Proyecto Estación de Pesaje de Camiones», en término municipal de Perafort.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia, en el «Diario Español» de esta ciudad, fecha 15 de abril de 1973, «Boletín Oficial» de la provincia número 101, fecha 29 de abril de 1973, y «Boletín Oficial del Estado» número 102, fecha 28 de abril de 1973, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 11 de julio de 1973 para proceder, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la citada Ley, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Perafort y en esta Jefatura Provincial.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del citado Ayuntamiento, los titulares de los bienes y derechos que se afectan, personalmente o representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución de la finca afectada.

Tarragona, 25 de junio de 1973. —El Ingeniero Jefe, Esteban Barceló Bertrán.—5.199 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de mayo de 1973 por la que se crea la Escuela Profesional de Traumatología y Ortopedia en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca y se aprueba su Reglamento.

Ilmo. Sr.: Por el Catedrático de Patología y Clínica Quirúrgica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, se solicita la creación de una Escuela Profesional de Traumatología y Ortopedia.

Vistos los favorables informes del Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca y del Rector de la misma y dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela Profesional de Traumatología y Ortopedia en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

2.º Aprobar el Reglamento por la que se registrá la misma, que se adjunta a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 30 de mayo de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Reglamento de la Escuela Profesional de Traumatología Ortopedia de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973

I. OBJETO Y FINES DE LA ESCUELA

La Escuela Profesional de Traumatología y Ortopedia de la Universidad de Salamanca, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, tiene los siguientes fines:

- 1.º Capacitación plena, y en su más amplio sentido, de los médicos que aspiran a ejercer la especialidad de Traumatología y Ortopedia.
- 2.º Perfeccionamiento de los Especialistas ya formados y divulgación de los conocimientos necesarios y convenientes para el ejercicio de la profesión médica en lo que a la Traumatología y Ortopedia se refiere.
- 3.º Fomentar el cultivo de la investigación científica en el campo de esta especialidad y facilitar la realización de tesis doctorales.
- 4.º Colaborar con los Organismos oficiales del Distrito Universitario de Salamanca y, en general, de todo el ámbito nacional en aquellos cometidos de interés social relacionados con la Traumatología y Ortopedia.
- 5.º Promover el intercambio científico con instituciones científicas y docentes, nacionales y extranjeras de la especialidad.
- 6.º Participar en aquellas actividades relacionadas con la Traumatología y Ortopedia cuyo interés así lo aconseje.

II. MEDIOS DE LA ENSEÑANZA

La Escuela Profesional de Traumatología y Ortopedia de la Universidad de Salamanca dispone para realizar sus funciones específicas de los siguientes medios:

- 1.º Locales, material e instalaciones de la Cátedra y de la Clínica Universitaria de la «II Cátedra de Patología Quirúrgica» de la Facultad de Medicina (Consultorios, clínicas, quirófanos) más los servicios complementarios de la misma: Laboratorio, rayos X, departamento de Cirugía experimental. Dispondrá también de aquellos otros que para los concretos fines de la misma puedan ser necesarios en cada caso.
- 2.º Colaboración de las distintas cátedras de la Facultad de Medicina y de los servicios clínicos que tienen más estrecha relación con la traumatología y ortopedia.
- 3.º Instalaciones y medios de trabajo de aquellos Centros asistenciales especializados donde presta sus servicios el profesorado de la Escuela.
- 4.º Dispondrá de la biblioteca y hemeroteca de la Facultad de Medicina de Salamanca.